



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/518
3 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

CARTA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BÉLGICA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle las medidas adoptadas en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1054 (1996), de 26 de abril de 1996, por la que se imponen sanciones diplomáticas contra el Sudán.

De resultas de una decisión de las autoridades belgas, el personal diplomático de la Embajada del Sudán en Bruselas se ha reducido de cinco a cuatro funcionarios.

Los diplomáticos sudaneses que quedan en sus puestos en Bruselas deberán obtener autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores para poder salir de la zona de la Gran Bruselas. El Gobierno de Bélgica no participará ni estará representado en las reuniones que los organismos internacionales y regionales puedan organizar en el Sudán. También ha decidido no autorizar la entrada a Bélgica de miembros del Gobierno del Sudán, de representantes de ese Gobierno, ni de miembros de las fuerzas armadas sudanesas.

(Firmado) Alex REYN
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas
